



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I- EX-2021-14315489-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ANEXO I

I. INTRODUCCIÓN

El proyecto consiste en la readecuación y ampliación de los desagües existentes de las cuencas de la Estación R. Elizalde y del Arroyo del Regimiento, y la finalización del tramo del aliviador de calle 131 desde la calle 28 y Boulevard 81 hasta el empalme con el tramo ya construido, a fin de completar el saneamiento de la zona Oeste de la Ciudad de la Plata, derivando los excedentes hacia el Arroyo del Gato, antes de su ingreso al ejido urbano.

Marco

Se enmarca en el Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires BID 4427/OC-AR, aprobado en el año 2017.

Situación actual

Con el fin de encauzar las aguas provenientes de la zona externa a la ciudad de La Plata hacia el arroyo del Gato antes de su ingreso a la ciudad, se diseñó un conducto denominado Derivador de Avenida 131, actualmente finalizado hasta una cámara de empalme ubicada en la Avda. 131 entre 67 y 68, cuya función es impedir el ingreso de agua proveniente de la zona exterior al casco urbano, permitiendo de esta manera que los pluviales existentes dentro de la ciudad mejoren su capacidad de evacuación.

Esta planificación y diseño de los desagües del sector, permitirá cumplir la función de evitar al máximo posible el daño que las aguas pueden ocasionar a personas y propiedades, y la función complementaria de garantizar el desenvolvimiento de la vida diaria permitiendo un adecuado tránsito de personas y vehículos durante la ocurrencia de precipitaciones.

Los desagües pluviales de la calle 25 dentro de la ciudad de La Plata, fueron pensados originalmente para captar entre otros, los aportes de la zona oeste y conducirlos entubados directamente hacia el arroyo del Gato sin ingresar a la zona más urbanizada de la ciudad. El desarrollo posterior de esas zonas suburbanas hizo que sus aportes pluviales se incrementaran en forma importante e ingresaran al

casco histórico de la ciudad a través de la calle 31 en forma descontrolada y en cantidades tales que hicieron que esa obra quedara totalmente desactualizada.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EIA):

Los desagües han sido dimensionados para cinco años de recurrencia y verificados para 10 y 25 años. El Aliviador ha sido dimensionado para una recurrencia de 25 años.

Los componentes que conforman la obra son:

- Readecuación redes de desagües estación Elizalde
- Readecuación de las redes de desagües del arroyo del Regimiento
- Conductos Derivador 131
- Alcantarillas
- Cámaras de empalme

Readecuación de las redes de desagües de Estación Elizalde

En la zona de la Estación R. Elizalde se realizó una ampliación de los desagües existentes. El conducto principal comienza en una de las calles adyacentes a la Estación, en 30 y 79, avanza por 30 hasta 76 y luego continúa por el costado de las vías hasta llegar a la calle 28, porque descarga finalmente en 28 y Bv. 81 al conducto Derivador de Av. 131, a construir. En este último tramo que va por la calle 28, existe un conducto de F1.40 m, al cual se le adiciona un nuevo conducto paralelo. El conducto descarga un caudal de aproximadamente 8 m³/seg.

Conducto de la Estación R. Elizalde. Tramo entre calles y dimensiones [m]B x h o D:

30 y 79 - 30 y 78 F 1.00 m

30 y 78 – 75 y vías Rectangular 1.30 x 1.20

75 y vías – 74 y vías Rectangular. 1.50 x 1.20

74 y vías - 28 y vías Rectangular 1.60 x 1.20

28 y vías - 28 y 72bis Rectangular 2.50 x 1.40

28 y 72bis – Bvrd. 81 y 28 Rectangular 1.4 x 1.2 + Existente F 1.4 m

Ramal 1 - Conducto de la Estación R. Elizalde

28 y 78 - 29 y 78 F 1.00 m

29 y 78 – 30 y 78 Rectangular 1.30 x 1.00

Ramal 2 - Conducto de la Estación R. Elizalde

28 y 77 - 28 y 76 F 1.00 m

28 y 76 - 29 y 76 F 1.20 m

29 y 76 - 29 y 74 (vías) Rectangular 1.20 x 1.20

Ramal 3 - Conducto de la Estación R. Elizalde

27 y 73 - 27 y 74 Rectangular 1.0 x 1.0

27 y 74 - 28 y 74 Rectangular 1.2 x 1.0
28 y 74 - 29 y 74 Rectangular 1.3 x 1.0
29 y 74 – 29 y vías Rectangular 1.30 x 1.20

Ramal 3-1

27 y 75 - 27 y 74 Circular F 0.8 m

Readecuación de las redes de desagües del Arroyo del Regimiento

La cuenca del Arroyo del Regimiento tiene una superficie de 950 Has, y genera caudales importantes que no pueden ser evacuados por la red actual debido a la insuficiente capacidad.

Actualmente toda la cuenca descarga en 68 y 131 por medio de un conducto de un diámetro de 2.60 m que capta los aportes de la cuenca superior en el bajo de 137 y 70 con una capacidad máxima de conducción de 14 m³/s, siendo la necesaria para 25 años de recurrencia de aproximadamente 50 m³/s.

La red de desagües pluviales proyectada se planificó con la idea de aprovechar las capacidades de los conductos existentes complementándolos, redimensionándolos o relocalizándolos donde fuera necesario.

Esta red conduce los caudales hacia el derivador de la Avda. 131, actualmente finalizado hasta una cámara de empalme ubicada en la Avda. 131 entre 67 y 68, y se complementa con un parque inundable a ubicarse en el bajo existente en las calles 137 entre 70 y 72.

Las condiciones topográficas permiten que parte del terreno ubicado entre las calles 137-140 y 70-72, que en la actualidad es casi un bañado, pueda ser utilizado como parque inundable para regular parcialmente los caudales que llegan del arroyo y que serán evacuados por el conducto de 2.60 m de diámetro existente que nace en 70 y 137 y por uno nuevo de 5.00 x 3.00 que saliendo del reservorio en 71 y 137 a cota 12.80 m desemboca en el aliviador de 131, con una capacidad de 50 m³/s, al mismo tiempo que, al tener una función social, se evita la intrusión de viviendas dentro del valle de inundación del Arroyo, tal como ocurre aguas arriba.

A fin de encauzar el caudal de estiaje del arroyo hasta el ingreso de este conducto, se complementará con una zanja de 100 m de longitud que, empalmando en la existente, llegue hasta la embocadura del mismo.

El tramo faltante del Derivador de 131, comienza en un conducto con una dimensión de 3.30 x 2.20 en la esquina de 28 y Boulevard 81, donde desembocan los desagües de Rufino de Elizalde y sigue con esas dimensiones hasta Avenida 131 entre 67 y 68, donde ingresan los desagües provenientes de la Cuenca del A° del Regimiento pasando a tener dimensiones de 2 x 5.00 x 3.00 (conducto existente).

La red de desagües de la cuenca media y superior del Arroyo del Regimiento, se completa con 6 ramales que desembocan en el Aliviador de la calle 71.

Conducto Nuevo Calle 71. Tramo entre Calles Dimensiones [m] (B x H o F)

71 y 137 (Ingreso Alcantarilla) - 71 y 132 5.00 x 3.00

71 y 132 – 70 y 132 5.00 x 3.00

70 y 132 – 70 y 131 5.00 x 3.00

70 y 131 – 131 y cámara de empalme de conexión con Deriv. 131 en circunvalación entre calles 67 y

68 5.50 x 3.00

Ramal 6 (calle 135 y 76 a 71 y 131)

135 y 76 – 134 bis y 76 1.20 x 1.00

134 bis y 76 – 134 y 76 1.40 x 1.00

134 y 76 – 133 y 76 1.60 x 1.00

133 y 76 – 132 y 76 1.60 x 1.20

132 y 76 – 131 y 76 Rectang.1.60 x 1.20

131 y 76 – 131 y 72 1.60 x 1.20

131 y 72 -131 y 70 2.20 x 1.20

Ramal 5 (calle 137 de 68 a 70)

137 y 68 – 137 y 70 F 0.60 existente a reemplazar por rectangular 1.00 x 1.0

Ramal 4 (calle 72 de 141 a 137)

72 y 141 - 72 y 139 2.40 x 1.60

72 y 139 - 72 y 137 2.60 x 1.80

Ramal 3 (calle 74 y 135 a 71 y 137)

74 y 135 - 74 y 137 1.60 x 1.20

74 y 137 - 72 y 137 1.60 x 1.20

72 y 137 - 71 y 137 3.00 x 1.80

Ramal 2 (calle 135 de 71 a 72)

135 y 72 – 135 y 71 1.00 x 1.00

Ramal 1 (calle 132 y 72 a 133 y 71)

72 y 132 – 72 y 133 F 0.80 existente

72 y 133 – 71 y 133 1.50 x 1.00

Aliviador Avenida 131

Este tramo del aliviador de Avenida 131, corresponde al sector comprendido entre la desembocadura de los ramales de Estación Elizalde y el Tramo VIIb de este aliviador ya finalizado, donde ingresan también los caudales provenientes de la cuenca del Cementerio.

Continuación del derivador de 131 entre 131 y 68 y Bv. 81 y 28. Tramo entre Calles Dimensiones [m] (B x H o F)

Bv. 81 y 28 (conexión con Ramal Elizalde) – Bv. 81 y 68 3.30 x 2.20

Plazo de Obra: 540 días corridos

III. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL E.I.A:

Etapa de construcción

- Deterioro del actual sistema vial debido al aumento de tránsito, generando inconvenientes en el normal movimiento de vehículos en el área del proyecto.
- Interferencias perjudiciales en las actividades desarrolladas en el área (educación, salud, industrias) y con su infraestructura asociada.
- Interferencias con la infraestructura de servicio subterránea (agua, cloaca, etc.) debido a las excavaciones y ruptura de pavimento. Se han identificado 2 (dos) interferencias, ubicado en paralelo a la calle 72, un gasoducto y por calle 131 entre avenida 31 y 68 y calle 131 y 70 doblando en la calle 70 en la dirección de 137, un acueducto.
- Contaminación en los cuerpos de agua y degradación de su calidad (receptor principal Arroyo del Gato) por derrames de aceites o combustibles, escombros, accidentes con maquinarias o equipos, generación de residuos y efluentes, etc.
- Alteración de la calidad de los cuerpos de agua locales debido al movimiento de suelo durante la excavación y el relleno que puede acarrear partículas.
- Contaminación del aire por las emisiones gaseosas de motores de combustión, generación de material particulado por movimiento de suelo o mezcla de materiales de construcción (cemento, cal).
- Alteraciones visuales sobre el paisaje actual por la presencia de la maquinaria, operarios en la zona y la instalación del obrador. Modificación del carácter paisajístico debido al movimiento y disposición temporal de tierra de excavación, además de la remoción eventual del arbolado público, rotura de veredas y pavimentos.
- Contaminación del suelo y degradación de su calidad debido a la generación de residuos y efluentes, por derrames de aceites o combustibles, escombros, etc.
- Alteración de las actividades de la comunidad debido a las actividades constructivas, particularmente en el área del obrador y de los campamentos móviles que implican un importante movimiento de camiones, equipos y obreros, con el consecuente ruido de motores y maquinarias.
- Incremento del tráfico vehicular y peatonal en los alrededores del obrador, interrupciones y cortes temporarios en las principales vías de acceso o en el tendido o suministro de servicios públicos.

Etapa de operación

- En esta etapa, los impactos serán de carácter permanente y positivo, salvo en el caso de posibles contingencias o accidentes.

IV. Se indican a continuación las medidas de mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental que han sido desarrolladas en el Plan de Gestión Ambiental y Social descrito en el EIA.

I. Medidas durante la fase de construcción.

a. Previas al inicio de las obras:

- Planificar la instalación de obrador/es.
- Definir áreas de uso restringido en adyacencias a la traza.
- Asignar responsabilidad de la gestión ambiental.
- Informar a la población local.

b. Durante las obras.

- Asegurar las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores.

- Minimizar las interferencias con los usos y actividades en el territorio.
- Minimizar episodios de contaminación.
- Tomar precauciones y medidas frente a accidentes.
- Respetar normas ambientales.

c. Luego de las obras.

- Reconponer las condiciones naturales del sitio.
- Reconponer infraestructura original.

II. Medidas durante el funcionamiento.

- Mantener canales, conductos y obras complementarias.
- Manejar coordinadamente el sistema hídrico global.
- Implementar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

Etapa constructiva

- Compatibilizar los trabajos de acondicionamiento del terreno con los requerimientos y criterios constructivos establecidos en las Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Tomar las debidas precauciones de desratización y/o desinfección, a fin de evitar invasiones en áreas vecinas.
- Minimizar las interrupciones a la circulación pública (vehicular o peatonal), y evitar inconvenientes y/o accidentes, mediante la provisión de medios alternativos de paso, el señalamiento precaucional adecuado de calles.
- Implementar medidas de seguridad como la correcta protección con vallados efectivos, e información al público con la debida anticipación de cualquier desvío.
- Realizar un relevamiento de la infraestructura de servicios, con el fin de planificar las obras.
- Coordinar un plan de acción, con la debida anticipación, en caso de ser inevitable la interferencia.
- Mantener permanente y apropiadamente informada a la población del área sobre la posibilidad de interrupción de servicios.
- Evitar o minimizar el arrastre de materiales sueltos por acción de las aguas, mediante la protección de las áreas expuestas con distintos tipos de cubiertas.
- Construir obras que intercepten o conduzcan el escurrimiento superficial.
- Limitar la carga máxima de transporte de material suelto; humedecer o cubrir el material para evitar que se desparrame o vuelque.
- Considerar la provisión de agua potable, disposición de efluentes sanitarios y domésticos en forma separada y con el tratamiento adecuado (baños químicos, cámara séptica, cloración) para la ubicación del obrador.
- Proveer adecuados sistemas de disposición final de combustibles, aceites y otros desechos (recinto de contención, impermeabilización).
- Implementar áreas de depósito transitorio (contenedores) y planificar los lugares de disposición final junto a la Municipalidad de La Plata.
- Controlar el arrastre del polvo mediante barrido, rociado o lavado según condiciones del sitio.
- Programar las actividades de construcción para minimizar las afectaciones por ruido y vibraciones en el área de influencia.
- Prever un plan de evacuación (ante la posibilidad de incendio, explosión, inundaciones, tormentas o accidentes graves) que incluya: un adecuado estado y mantenimiento de los caminos de obra, sistema de comunicaciones interno de obra; permanencia de vehículos de transporte de personal en áreas estratégicas del proyecto, divulgación previa de la localización de emergencia en sectores estratégicos, estructura de seguridad – higiene y primeros auxilios; entrenamiento del personal de vigilancia en lucha contra incendios; identificación de centros asistenciales y modo de acceder con rapidez.

Etapa post-construcción

- Implementar acciones de restauración para recuperar las condiciones ambientales previas o establecer otras nuevas de mejor calidad: limpieza de los sitios de obras, limpieza y remoción de desechos sólidos y líquidos remanentes, restauración de elementos dañados; relleno, nivelación y reforestación de áreas perturbadas en caso de requerirse.

V. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental descrito en el EIA:

Se han identificado un conjunto de programas esenciales, que establecen los requerimientos mínimos a ser incluidos en el PGAS de la obra, debiendo complementarse aquellas adecuaciones que la contratista y/o la Inspección considere necesarios incluir.

La contratista deberá presentar conjuntamente con el Plan de Trabajo Definitivo, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) correspondiente a la presente obra, el que deberá desarrollarse para la etapa constructiva (desde el inicio hasta la recepción definitiva de la obra). No obstante, se recomienda la incorporación de todos aquellos aspectos requeridos para el buen manejo ambiental y social durante toda la vida útil de la obra.

Programas considerados esenciales:

1. **Programa de manejo de obrador:** Contempla la ubicación georreferenciada del obrador, los datos catastrales del lugar de implantación, permisos o habilitaciones para su implantación, el plano del mismo indicando los materiales a utilizar para su construcción, las actividades a desarrollar, las instalaciones con las que contarán y como se suministrarán los servicios necesarios, localización de extintores y matafuegos, la cantidad de personas afectadas, etc.
2. **Programa de gestión de residuos sólidos y efluentes líquidos.**
3. **Programa de Monitoreo Ambiental:**
 - Control de vehículos, equipos y maquinaria pesada.
 - Control de emisiones gaseosas, material particulado, ruidos y vibraciones.
 - Control de excavaciones, remoción del suelo.
 - Control del acopio y utilización de materiales e insumos.
 - Control de calidad de agua superficial:

El Contratista deberá contar en obra con el instrumental de medición “in situ” y personal capacitado que lo opere, la capacitación del personal de la obra en la toma de muestras, análisis y elaboración de informes, así como la adopción de medidas correctivas o mitigadoras si correspondiesen.

- Deberá preservarse la calidad del recurso hídrico superficial durante la etapa constructiva, operativa y de mantenimiento de la obra.

- Asegurar la explotación sustentable del recurso hídrico durante la etapa constructiva, operativa y de mantenimiento de la obra.

Actividades a implementar:

Etapa de preparación y construcción: se propone como etapa preparatoria, un monitoreo preliminar donde se realizarán las mediciones “in situ” de temperatura, pH, conductividad, turbidez, oxígeno disuelto.

Durante la etapa de ejecución de la obra se proponen monitoreos quincenales de las variables antes enunciadas, durante las operaciones de excavación, remociones de estructuras y hechos existentes, en una frecuencia a definir, según cronograma de avance de la obra y componente afectado. El Contratista entregará a la Inspección, con copia al Departamento Estudios Ambientales, informes con la siguiente documentación:

1. Plano de ubicación de puntos de muestreo

2. Planillas de informes de operaciones efectuadas en este componente
3. Resultados de monitoreos
4. Propuestas de mitigación y/o remediación, en caso que alguna variable midiera negativamente.

Etapa de operación: Una vez terminada la etapa de construcción se proponen monitoreos de las condiciones de calidad del agua del curso de agua en los puntos ya definidos y monitoreados desde los comienzos de la obra y en concordancia con estos los parámetros a ser evaluados serán conductividad, oxígeno disuelto, turbidez, temperatura. Las mediciones in situ, podrán ser tomadas con un equipo multiparamétrico tipo Horiba Modelo U7 o U10.

4. **Programa de seguridad e higiene en el trabajo.**
5. **Programa de transversalidad de género.**
6. **Programa de comunicación social y atención de reclamos:** Contempla las medidas que permiten establecer un vínculo con la comunidad, para informar oportuna y convenientemente las actividades que involucra el desarrollo de la obra, con un lenguaje accesible y claro.
7. **Programa de ordenamiento de circulación vehicular:** Contempla todas las medidas que permiten evitar o minimizar las afectaciones sobre la circulación vial y peatonal, como consecuencia del movimiento de vehículos y maquinarias ligados a las obras, reduciendo a su vez el riesgo de accidentes. Establece pautas de circulación de todo tipo de vehículos y maquinarias afectados a la obra, así como medidas preventivas y de ordenamiento de la circulación de la población en general.
8. **Programa de gestión de interferencias:** Contempla todas las medidas tendientes a evitar la afectación de los servicios en el área de influencia de la obra. Como se detalló en la descripción del proyecto, el mismo tiene en su traza dos interferencias de importancia, que previo a la ejecución de la obra, deberán ser cateadas y reubicadas en caso de ser necesario.

En el marco de este programa, se notificará a los entes reguladores, empresas estatales o privadas prestadoras de estos servicios identificados, así como todas aquellas instalaciones de cualquier tipo, públicos, propietarios públicos o privados que se hallen en el área directa de influencia y que pudieran interferir con la obra, para que conozcan las particularidades del proyecto y notifiquen sobre sus infraestructuras (aéreas o subterráneas) que pudieran interferir.

9. **Programa de prevención de emergencias y plan de contingencias:** Contempla todas las medidas que permiten establecer un plan sistemático para actuar, en caso de una eventual emergencia en las diferentes áreas de trabajo, en donde se encuentre personal de la obra y/o subcontratados por la misma, respondiendo de manera rápida y efectiva, permitiendo así mitigar impactos ambientales, ocupacionales y económicos.
10. **Programa de capacitación al personal:** Contempla todas las medidas que permiten establecer un sistema de capacitación del personal de obra, tanto en los temas ambientales y sociales descritos en el PGAS, como en los aspectos de higiene y seguridad establecidos.
11. **Programa de seguimiento y control ambiental de la obra:** Este Programa posee como principal objetivo, facilitar el seguimiento y control de los impactos ambientales y sociales que genere el proyecto y de las medidas de mitigación indicadas en los Programas del PGAS.

VI. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Desarrollar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EIA y desarrollados en el ítem V del presente; la supervisión de la implementación del mismo será responsabilidad de la DPH y deberá:
 - a) Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en

el registro RUPAYAR de este Ministerio de Ambiente.

b) Contemplar las distintas etapas del proyecto.

c) Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza de conductos y obras complementarias durante la etapa operativa y monitoreos de las condiciones de calidad del agua del Arroyo del Gato en los puntos ya definidos y monitoreados desde los comienzos de la obra.

d) Considerar los puntos de conflicto identificados en el EIA (sociales, de educación y salud) para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.

e) Presentar un Programa de Monitoreo Ambiental, de acuerdo a los lineamientos planteados en el ítem V, que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas de la obra. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos de calidad de agua que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador.

f) Implementar un Programa de Monitoreo Continuo de la etapa de operación para vigilar y proteger la calidad del receptor final (Arroyo del Gato). Se destaca la necesidad de implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la descarga de otros efluentes no tratados.

g) Presentar un Plan de Forestación para ser aplicado en el área del proyecto, el mismo deberá contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que *se minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comporten como invasoras.*

3. Presentar las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y/o la No Objeción técnica del proyecto emitida por la DPH, según corresponda.

4. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la Ley 24.585, Decreto 968/97.

5. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal de La Plata y acreditar en el obrador:

a) La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública.

b) El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.

c) La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar

rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.

6. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
7. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.
8. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante el municipio y/o propietarios que correspondan.
9. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
10. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
11. Comunicar con una antelación de 15 días ante este Ministerio de Ambiente Provincial sobre la fecha de inicio de obra y cronograma de tareas.
12. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la DPH deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la DPH incorporada en el EIA, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem II del presente.
2. En los planos, en el Cómputo y Presupuesto y en la consulta pública del BID la obra se denomina "Sistema de desagües pluviales del Aº El Regimiento Etapa I barrio Cementerio".
3. Las Especificaciones Técnicas del Proyecto indicadas no han sido incorporadas al EIA.
4. Se deja constancia que obran antecedentes de intervención de esta Área Técnica respecto al proyecto "Saneamiento de la Cuenca del Arroyo del Gato" tramitado bajo expediente 2145-38568/13 y declarado ambientalmente apto bajo Resolución 212/14. El proyecto de obra aprobado en dicha instancia incluía en el tramo IV un conducto rectangular de hormigón armado desde el cruce de avenida 131 y calle 68 hasta el cruce de avenida 76 entre 29 y 30 de una celda de 3.00 x 2.50 m de progresiva 5454 a 6140 y de 2.00 x 2.00 m de progresiva 6140 a 6778. En tal sentido se informa que se ha incorporado en el presente proyecto el mismo tramo con diferentes secciones descripto en el ítem II.
5. La DPH es responsable respecto del proyecto y de sus características.
6. La DPH deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
7. De encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante el tendido de los conductos y/o apertura de zanjas o cunetas, se dará inmediata intervención a la DPH y a la Autoridad Municipal. Debiendo indicar volumen y

acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.

8. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
9. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio.
10. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva; y la DPH será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto.
11. Durante la etapa operativa de la obra la Autoridad Provincial Competente deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
12. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, con anterioridad al inicio de la Etapa Constructiva de la obra, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
13. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
14. La DPH deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
15. En el marco de la Resolución 492/19, dentro del orden 30, la Dirección de Recursos Naturales informa que no se manifiestan situaciones bloqueantes ni aspectos relevantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.
16. En el marco de la Resolución 557/19, en orden 35, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Informe presentado por la DPH: "Desagües Pluviales cuenca Arroyo del Regimiento, Estación Elizalde y continuación derivador 131" fue publicado desde el día 10/08/2021 hasta el 30/08/2021 no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar.